INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº..1313..../2021.

Asunción, 03 de Noviembre de 2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 397.077**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/21 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70% SOLUCION PARA EL IPS"**, a fin de responder los siguientes puntos de la Nota DNC N° **18856/21:**

1.- Observamos que el Dictamen 409/21 data del 18 de marzo 2021 y la intención se crea en el SICP el 5 de abril del 2021, realizándose la apertura de ofertas el 20 de abril y la firma de los contratos recién en junio del 2021 por lo que no encontramos él o los motivos suficientes que justifiquen la realización de un procedimiento por excepción con difusión posterior. La cronología citada demuestra claramente que se pudo haber realizado un proceso convencional por lo cual se consulta que hechos han impedido a la Convocante realizar un procedimiento ordinario, por SBE o con por vía de la excepción con difusión previa. ***Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 77.-***

Respuesta: Los métodos administrativos para la concesión de los procesos deben ser instrumentadas por la máxima autoridad del IPS, debiendo ellos tratar temas mediante una agenda preestablecida que muchas veces son postergadas debido a urgencias impostergables, teniendo en cuenta que el Instituto de Previsión Social, no solo realiza servicios de atenciones médicas en salud. sino obras de infraestructura, reposición de medicamentos, aporte obrero patronal, procedimientos correspondientes a la Dirección Financiera, tramites de índole jurídico y otros temas de sostenimiento del sistema seguridad social.

2. Observamos que se han realizado cuatro prórrogas a la fecha prevista originalmente en la intención cargada en el SICP. Al respecto, consideramos que dicha práctica desnaturaliza la urgencia en la cual la Convocante reviste el proceso de referencia.

Respuesta: Se realizaron las prórrogas mencionadas debido a las consultas realizadas por los potenciales oferentes y debiéndose optimizar el pliego de bases y condiciones.

3. El Dictamen de Precios remitido no posee la firma del Director de UOC.

Respuesta: Se remite lo solicitado.

4. Consultamos a la Convocante que hechos han impedido la comunicación del proceso con anterioridad considerando que los contratos se firmaron en Junio 2021.

Respuesta: Se informa que Dirección Operativa de Contrataciones registra el exceso de volumen de documentos con tramites, remitidos de las distintas dependencias de la Institución y teniendo en cuenta la cuarentena en sus distintas fases, establecidos por el Gobierno Nacional en la lucha contra el COVID 19 y la finalización del ejercicio.

5.-Solicitamos remitir antecedentes al Dictamen 409/21. Notas de comunicación interna, recortes periodísticos o cualquier otro documento que justifique la urgencia planteada.

Respuesta: Se remite lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km